



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00160 00
ASUNTO	TRASLADO A LA OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

Una vez vencido el término otorgado a la codemandada COLOMBIANA DE CUEROS S.A., donde mediante auto de julio 23 de 2021, se le concedió el término de veinte (20) días de conformidad con lo reglado en el artículo 277 del CGP para presentar el dictamen pericial, lo cual a la fecha no sucedió, y toda vez que se encuentra integrado el extremo pasivo de la Litis, de la objeción al juramento estimatorio que formulara COLOMBIANA DE CUEROS S.A., (folios 343 a 345) y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. – SEGUROS GENERALES SURA S.A., (folios 362 a 377), se le corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación por estados del presente auto, aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo normado en el artículo 206 del C. G. del Proceso.

De igual forma mediante traslado secretarial se correrá traslado de las excepciones de mérito propuestas por las demandas y llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>170</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>21 de octubre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83955faf42cf09a05912a3bb5f16eb402193457cbd6637383b1f3f13a6207e13

Documento generado en 20/10/2021 01:09:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**